



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE MARZO DE 2018

No. 283

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 48998-321PSAJO17, para el predio ubicado en San Borja No. 1362, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez 4
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 61647-321RAPA17, para el predio ubicado en Salina Cruz No. 25, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 10
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 63883-321VIMA17, para el predio ubicado en Rómulo O'Farril No. 612, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Álvaro Obregón 14
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 9840-321GAFE18, para el predio ubicado en Edzna No. 184, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez 18
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 53375-321FUF117, para el predio ubicado en Pirineos No. 160, Colonia Portales Sur, Delegación Benito Juárez 23
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 59990-321CAGU17, para el predio ubicado en Campeche No. 139, Departamento C, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 28
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con número de folio 33606-321HEFI17, para el predio ubicado en Cholula No. 23, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc 33

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Oficialía Mayor**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control, y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática informadas el día 19 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2018 39

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio de las Oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 40

### **Secretaría de Educación**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la misma 41
- ◆ Acuerdo mediante el cual se declaran y se dan a conocer los días inhábiles para los Trámites y Procedimientos que se tramitan ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero 2019 43

### **Coordinación General de Modernización Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Nueve Trámites y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Iztapalapa, que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 45
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Nueve Trámites y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 110

### **Coordinación de los Centros de Transferencia Modal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal y de la Unidad de Transparencia del Año 2018 y 2019 173

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 14 de febrero del 2018 175
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 31 de enero del 2018 177

### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Guardianes por la Paz”, para el Ejercicio Fiscal 2018 179

### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de la Actividad Institucional “Nutrición para tu Familia 2018”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 13 de marzo 2018 197
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Nutrición para tu Familia 2018” 199

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Trámites y Procedimientos señalados a cargo del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, siendo los que se señalan, correspondientes al año 2018 y enero 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2018 201

**PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018**

- ◆ **Planta de Asfalto** 203

**SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ ICA Operadora de Vías Terrestres, S.A.P.I. de C.V. 204
- ◆ **Edictos** 205
- ◆ **Aviso** 207



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**, Secretario de Educación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 5º, 15 fracción XIX y 23 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 29 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 93 fracción VII, 203, 204, 205, 206, 212, 213 y 214 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 3 fracción XII Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
2. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, son días de descanso obligatorio el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
3. Que tanto el ordinal Tercero fracción VIII del Aviso por el cual se da a conocer el Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México y numeral 33 del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, así como el numeral 33 de los “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México”, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México. Asimismo, indican que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, además de que deberán darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico de atención de solicitudes de información pública.
4. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
5. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 26 de enero de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días: 5 de febrero; 19, 29 y 30 de marzo; 1º de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de julio y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1º de enero de 2019, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

6. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial del de la Ciudad de México del 6 de febrero de 2018, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, emitió el Aviso por el que da a conocer de manera íntegra el acuerdo mediante el cual se aprueban los Días Inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al Año 2018 y Enero de 2019, para Efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, Competencia de este Instituto señalando como tales los siguientes: 6 de febrero; 5 de febrero; 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto; 2 y 19 de noviembre, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de 2019.

7. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México. Así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la elaboración de las actuaciones que se requieran en los recursos de revisión, procedimiento de denuncia y demás actos y procedimientos competencia del INFODF que en general que reciban para su atención la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

8. Que en concordancia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO DE 2019, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA.**

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico de Recepción de Solicitudes y TEL-INFODF, Correo electrónico de la Unidad de Transparencia [oip.educacion.df@gmail.com](mailto:oip.educacion.df@gmail.com) y [oip-se@educacion.df.gob.mx](mailto:oip-se@educacion.df.gob.mx), por escrito, verbal o en forma personal y demás procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México; se considerará inhábiles del año dos mil diecisiete los días: 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1º de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto; 2 y 19 de noviembre, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018, así como el 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de 2019, así mismo se hace del conocimiento que el horario es de 9:00 a 15:00 horas.

**SEGUNDO.** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente, de igual manera, cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México para su difusión.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Instituto de Acceso de Información Pública de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de marzo de 2018

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**, Secretario de Educación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2º, 5º, 15 fracción XIX y 23 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 29 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 3º, 5º, 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 2.6.3 de la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México se encuentra regulada por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
2. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, son días de descanso obligatorio el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
3. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
4. Que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 26 de enero de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días: 5 de febrero; 19, 29 y 30 de marzo; 1º de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de julio y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1º de enero de 2019, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.
5. Que las áreas de Atención Ciudadana (AAC) de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, atienden de manera directa y continua a los ciudadanos que requieren información, demandan trámites, servicios y asesorías, y que para ello se habilitan distintos canales de atención presencial, electrónica y telefónica y en conjunto son denominados Módulo de Atención Ciudadana de esta Secretaría Educación.
6. Que de conformidad con el artículo 14, fracción IV de la Ley General de Educación, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares de conformidad.
7. Que en concordancia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 Y ENERO 2019.**

**PRIMERO.-** Los días: 19, 29 y 30 de marzo; 1° de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de julio y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018 y 1° de enero de 2019, se declaran inhábiles para práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a Secretaría de Educación de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares. Por lo que para efectos legales y /o administrativos en el cómputo de los términos, no deben contarse como hábiles los días citados.

**SEGUNDO.-** De lo previsto en el punto anterior, el Módulo de Atención Ciudadana presencial y la Ventanilla Única de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

**TERCERO.** Cualquier actuación o promoción realizada ante la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

**CUARTO.** Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de marzo de 2018

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---